

la prestación de los servicios públicos», dotado con quinientas mil pesetas, a don Jesús Gómez Fernández-Cabrera por su trabajo «Derecho y Administración Pública en Internet».

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 233/1999, de 22 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de una parcela sita en el partido Las Albarizas de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela sita en el partido «Las Albarizas» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para la escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 1999

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana de 5.000 m<sup>2</sup> sita en Las Albarizas, término de Marbella, con destino a equipamiento escolar. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz de la que se ha de segregar; al Este, con calle o camino de Pescadores; al Oeste, con calle en proyecto; y, al Sur, con parcela segregada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad a título de cesión gratuita y obligatoria, a los folios 149 y 150 del tomo 1.065, libro 77, finca 5.912.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: T/1921/98.  
Beneficiario: Automóviles, Hogar e Industria, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/28/99/CA.  
Beneficiario: El Impecable, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 958.572.

Cádiz, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/92/99/CA.  
Beneficiario: Golden Hostelery, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 857.142.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/40/99/CA.  
Beneficiario: Hermanos Ordóñez, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.363.636.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/303/99/CA.  
Beneficiario: El Impecable, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 823.893.

Cádiz, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a

la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 890/99/CA.  
Beneficiario: Albarizas Comunicación, S.A.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 6.000.000.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1229/98/CA.  
Beneficiario: Ramón Gacia Toyos.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 800.000.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2192/1996, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2192/96, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, S.A., contra la Resolución de 27 de mayo de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva de fecha 6 de noviembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 145/94, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Viajes El Corte Inglés, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Mediante certificación de fecha 23 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y